

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 9/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 1</b>

En la ciudad de Bogotá, a los 11 días del mes de marzo del 2025 se reunieron de manera presencial, la Gerente de Literatura Liz Alejandra Soriano Wilches y la Contratista de la Gerencia de Literatura Lina Alonso Castillo, con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas habilitadas en la fase de verificación de la **Invitación Cultural Stand de cómic y narrativa gráfica FILBo 2025 – IDARTES**.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la **Invitación Cultural Stand de cómic y narrativa gráfica FILBo 2025 – IDARTES**, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

**Perfil 1:** Profesionales o tecnólogos de las áreas de conocimiento de las bellas artes, ciencias sociales y humanas o de las ciencias de la educación, con experiencia de por lo menos dos (2) años en el campo de la literatura, de la sostenibilidad o la gestión cultural.

Información complementaria: La experiencia puede presentarse con certificados laborales. En el caso de creadores en el área de la literatura, puede presentarse una constancia del editor o colectivo realizador de la(s) publicación(es) comunitaria(s), en donde se certifique su pertenencia a esa institución o agrupación y su participación en el desarrollo de la(s) publicación(es), indicando el tiempo, los proyectos de los que hizo parte y su rol en ellos. En el caso de publicaciones comunitarias de su autoría o en los que haya participado, puede presentar la portada o la página legal del material bibliográfico en la que quede claro el nombre de la obra, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. En cualquier caso, debe aparecer el nombre del candidato a jurado dentro del equipo realizador de la publicación. Cada publicación comunitaria o fanzine en la que el candidato participó se contará como seis (6) meses de experiencia.

En el caso de libros, puede presentar la portada o la página legal de la obra en donde quede claro el nombre de la publicación, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. Cada libro en el que el candidato participó se contará como un año de experiencia.

Es así como el 11 de marzo de 2025, se socializó el proceso de la **Invitación Cultural Stand de cómic y narrativa gráfica FILBo 2025 - IDARTES** con los/las expertos/as identificados/as, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 9/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 2</b>

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Andrea del Pilar Mojica Molina	Idartes	1	CC 52529007	Ad Honorem
Deisy Carolina Méndez Méndez	Idartes	1	CC 52718646	Ad Honorem
Carlos Alberto Ramírez Pérez	Idartes	1	CC 80095233	Ad Honorem

#### COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 (<https://sicon.scrd.gov.co/jurados>).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo [gerencia.literatura@idartes.gov.co](mailto:gerencia.literatura@idartes.gov.co).
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 9/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 3</b>

IDARTES que acompaña el proceso.

8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».  
Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 9/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 4</b>

## INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

## FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.



LIZ ALEJANDRA SORIANO WILCHES  
Gerente de Literatura



LINA ALONSO CASTILLO  
Contratista